MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN IM N.° 13.636/2.021.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA CALIMA S.R.L CON RUC N° 80007930-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LIVIO RAMON MIR VILLAMAYOR CON CI N.° 939.807, PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCION DE MURALLA Y CANAL A CIELO ABIERTO – COLEGIO NACIONAL DON JULIO AFARA", EFECTUADO A TRAVEZ DE LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 02/2.021, ID 397.173 –. ----------

San Ignacio Guazú, Misiones, 24 de Junio de 2.021

VISTO : El informe de evaluación por la cual recomiendan la adjudicación de la Firma mencionada, por cumplir con todo lo estipulado en el PBC del llamado y con el Art. 28 de la Ley 2051/2.003, y; ----------

CONSIDERANDO:

Qué; la Ordenanza Municipal Nro. 107/2.020 que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, Año 2.021.------

Qué; teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio FISCAL 2021----------

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. ----------

R E S U E L V E.

Art. 1°.- APROBAR, la adjudicación de la **LA FIRMA CALIMA S.R.L CON RUC N° 80007930-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LIVIO RAMON MIR VILLAMAYOR CON CI N.° 939.807, "PARA LA CONSTRUCCION DE MURALLA Y CANAL A CIELO ABIERTO – COLEGIO NACIONAL DON JULIO AFARA"** Por la suma de guaraníes **259.870.500** (guaraníes: Doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta mil quinientos) IVA incluido, efectuado a través de la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 02/2.021, ID 397.173**, ---
Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3°) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * SECRETARIA GENERAL *

ABG. MARTA BEATRIZ B. DE DELVALLE.
Secretaria General
Abg. Martha Beatriz de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * INTENDENCIA *

CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES – PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
San Roque González y Mcal. López – TEL.: 0782 232720
juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 970/2.021.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 13.636/2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA CALIMA S.R.L., CON RUC Nº 80007930-2; CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LIVIO RAMÓN MIR VILLAMAYOR CON C.I. Nº 939.807, PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y CANAL A CIELO ABIERTO – COLEGIO NACIONAL DON JULIO AFARA PAVIA", EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 – ID Nº 397.173.----------

San Ignacio Guazú - Misiones, 29 de junio del 2.021.-

VISTA:

La Resolución contenida en el Acta Nº 294 de la Sesión Ordinaria de Fecha 28/06/2.021, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, *el Ejecutivo Municipal según Exp. J.M. Nº 343/2.021 de fecha 14/06/2.021, remite para su aprobación los documentos de adjudicación de la Firma CALIMA S.R.L., con relación al llamado efectuado para la construcción de Muralla y Canal a cielo abierto del CN Don Julio Afara Pavía, Id Nº 397.173 - Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2021. El Comité de evaluación recomienda la adjudicación al oferente Nº 3 CALIMA S.R.L., por la suma de Gs. 259.870.500 (doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta mil quinientos guaraníes) con todos los impuestos incluidos.----------*

Que, en fecha 24/06/2.021, según Exp. J. M. Nº 363/2021, el Asesor Contable J.M. Lic. Edgar Vergara, eleva a consideración de la Plenaria, su informe que guarda relación con el Exp. J. M. Nº 343/2.021. *La transcripción es la siguiente:*

San Ignacio Misiones, 24 de Junio del 2.021

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 343/2021 de fecha 14/06/2021, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite los documentos de adjudicación que guarda relación con la Construcción de Muralla y Canal a Cielo Abierto del Colegio Nacional "Don Julio Afara Pavia", Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.021, ID Nº 397.173; y la firma recomendada por el Comité de Evaluación para la adjudicación.

Al analizar el expediente remitido por el Ejecutivo Municipal se observa que presentaron su oferta cuatro empresas. A continuación se presenta el cuadro comparativo de precios de las ofertas presentadas:

Oferente 1: Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM SERVICIOS)	Oferente 2: Mario Llano Vanni (MLLV Constructora)	Oferente 3: Calima S.R.L.	Oferente 4: Daniel Gauto Benítez (Arary Poty Servicios)
246.425.598	267.210.000	260.680.500	260.500.000

El Comité de Evaluación una vez verificado el cumplimiento de los Documentos Sustanciales exigidos según el PBC, pasa a verificar si cumplen el Análisis de Ofertas y las ofertas presentadas cumplen con los rangos establecidos en las normativas de la DNCP, las ofertas coinciden con lo expresado en el Acta de Apertura, según el Cuadro Comparativo de Ofertas y el análisis efectuado ítem por ítem, con excepción del Oferente Nº 3 Calima S.R.L. que en el cuadro comparativo de ofertas, se pudo detectar

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

que ha cometido un error aritmético en la multiplicación del ítem OBRADOR corresponde la suma de Gs. 5.190.000, y la sumatoria total Asciende a Gs. 259.870.500.-
Dicho error aritmético fue subsanado conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario.
Quedando el cuadro comparativo de precios de las ofertas presentadas de la siguiente manera:

Oferente 1: Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM SERVICIOS)	Oferente 2: Mario Llano Vanni (MLLV Constructora)	Oferente 3: Calima S.R.L.	Oferente 4: Daniel Gauto Benítez (Arary Poty Servicios)
246.425.598	267.210.000	259.870.500	260.500.000

Al aplicar el margen de preferencia local establecido en el PBC del 10% del precio, para las empresas que no están domiciliadas en el territorio departamental el cuadro comparativo de ofertas queda de la siguiente forma:

Oferente 1: Blanca Teodolina Marín Riquelme (BM SERVICIOS)	Oferente 2: Mario Llano Vanni (MLLV Constructora)	Oferente 3: Calima S.R.L.	Oferente 4: Daniel Gauto Benítez (Arary Poty Servicios)
271.068.158	267.210.000	259.870.500	260.500.000

Se aplicó el 10% del margen local al Oferente Nº 1.-
Con la aplicación del Margen de Preferencia Local, queda como la oferta más baja, la presentada por el Oferente Nº 3 Calima S.R.L., por lo cual se toma como la primera oferta a ser evaluada.
El Comité de Evaluación concluye que la primera oferta evaluada cumple con todos los criterios de evaluación y requerimientos determinados en el P.B.C. del Llamado, y se puede concluir que la oferta es viable, por lo que sugiere la adjudicación del Oferente Nº 3 CALIMA S.R.L., por la suma de guaraníes 259.870.500 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta mil quinientos).
En el Expediente remitido por el Ejecutivo Municipal no obra la RESOLUCIÓN de la Intendencia Municipal por la cual se aprueba la Adjudicación al Oferente Nº 3 Calima S.R.L., del llamado para la Construcción de Muralla y Canal a Cielo Abierto del Colegio Nacional "Don Julio Afara Pavia", Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.021, ID Nº 397.173.-
Es importante aclarar que la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, para lo cual debe emitir la Resolución de Adjudicación, y la Aprobación de la Adjudicación corresponde a la Junta Municipal.
Seguidamente se presenta lo que establece la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, al respecto:
TÍTULO OCTAVO
DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL
Artículo 215.- Adjudicación.
La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal.
Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación.
Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licita ciones por concurso de
ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los an tecedentes del caso, se
considerará que ha habido una aprobación automática.
La Junta Municipal deberá solicitar al Ejecutivo Municipal que remita la Resolución de Adjudicación, de modo a que puedan Aprobar o Rechazar la Adjudicación, según el parecer de los Miembros de la Junta Municipal.
Es importante resaltar de modo a corregir la siguiente situación, el Acta de Apertura de las Ofertas Presentadas se realizó en fecha 28 de Mayo del 2.021, sin embargo la fecha del Informe del Comité de Evaluación es el 04 de Mayo del 2.021, considerando ambas fechas la evaluación se realizó antes de

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

realizar la Apertura de Sobres de las Ofertas Presentadas. Dicha situación se debe corregir de modo a alzar en el Portal de la DNCP de manera correcta.

Que, *en fecha 28/06/2.021 según Exp. J. M. Nº 369/2.021, el Concejal Sr. Luis Roberto Fernández Presidente de la C. A. de Hacienda y Presupuesto eleva Dictamen de dicha C. Asesora a consideración de la Plenaria, con referencia al Exp. J.M. Nº 343/2.021. La misma lleva la firma de los siguientes Concejales Sres.: Luis R. Fernández, María T. Ramírez e Ignacio Vera. La transcripción es la siguiente:*

Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto

San Ignacio Guazú, 28 de junio del 2021.

Señor:
ABOG. GERARDO DEL VALLE, PRESIDENTE
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
PRESENTE

En relación al Expediente J.M. Nº 343/2021 de fecha 14/06/2021, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite documentos de la adjudicación que guarda relación con la Construcción de muralla y canal a cielo abierto en el Colegio Nacional "Don Julio Afara Pavia", Licitación por concurso de Ofertas Nº 02/2021, ID Nº 397.173 a la firma recomendada por el Comité de Evaluación para la Adjudicación.

Los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, reunidos el día 24 de junio del 2021, respecto al Expediente citado, verifican que han presentado sus ofertas 4 empresas y que después del análisis del Comité de Evaluación ha quedado de la siguiente manera:

Oferentes	Precios
Blanca Teodolina Marin Riquelme (BM SERVICIOS)	246.425.598
Mario Llano Vanni (MLLV constructora)	267.210.000
Calima SRL	259.870.500
Daniel Gauto Benítez (Arary Poty Servicios)	260.500.000

Con la aplicación del margen de preferencia Local, queda como oferta más baja la presentada por el oferente Calima S. R. L. y el Comité de Evaluación recomienda su adjudicación.

Conclusión: La Comisión de Hacienda y Presupuesto dictamina favorable la adjudicación al Oferente Nº 3, CALIMA SRL, por la suma de guaraníes 259.870.500 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta mil quinientos), y considerar informe del Asesor Contable.

A consideración.

Que, *puesta a consideración de la Plenaria queda aprobado el Dictamen (Exp. J. M. Nº 369/2.021) por unanimidad de los Concejales presentes.*----------

Que, *la ley Orgánica Municipal "3966/2010" Articulo 36. Expresa la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones Inc.*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas. ----------

Que, *en la Ley Orgánica Municipal "3966/2010" Artículo 216: Aprobación de la Adjudicación Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.* ----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 13.636/2.021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA CALIMA S.R.L., CON RUC N° 80007930-2; CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR LIVIO RAMÓN MIR VILLAMAYOR CON C.I. N° 939.807, PARA EL LLAMADO DE "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA Y CANAL A CIELO ABIERTO – COLEGIO NACIONAL DON JULIO AFARA PAVIA", EFECTUADO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 – ID N° 397.173; *por la suma de Gs. 259.870.500 (Guaraníes doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta mil quinientos), IVA incluido. DE CONFORMIDAD AL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.*

ART. 2°) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abog. Gerardo José Delvalle
Presidente de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones